



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE**

La Asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por AIG.

Deberán seguirse obligatoriamente en todo los casos los siguientes pasos:

**1.** Se deberá **cumplimentar el Parte de Accidentes** (documento adjunto). Dicho parte se recogerá en la sede de la Federación sellado y se entregará a la Compañía aseguradora en un plazo máximo de 48 horas después del accidente deportivo..

**2.** El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia a la compañía aseguradora, llamando al **Centro de Atención 24 horas de AIG, teléfono 902 877 498.**

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales del lesionado.
- Datos del Club o Entidad Deportiva en la que ocurre el siniestro.
- Fecha y forma de ocurrencia.
- Descripción de los daños físicos.
- 

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención telefónica **facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del parte. El comunicante remitirá posteriormente el parte por fax a AIG al número 902 875 230**

**3.** El federado lesionado deberá acudir al **Centro Médico concertado** aportando el "Parte de Comunicación de accidentes" debidamente cumplimentado, incluyendo el **número de expediente** facilitado por el Centro de Atención telefónica (Imprescindible para recibir asistencia)

**4.** En casos de **URGENCIA VITAL**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos AIG se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente deportivo garantizado en la póliza, conforme a lo establecido en el R.D. 849/1993, de 4 de Junio.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

**En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, AIG no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados. Cuando un asegurado accidentado se presente en uno de los Centros Concertados por AIG, deberá presentar la licencia y su D.N.I..**